



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 0912-2019-A/MPP

VISTOS: San Miguel de Piura, 01 de octubre de 2019.

La solicitud de Registro N° 033361, de fecha 14 de agosto de 2019, presentada por el señor Percy Ali Apolo Ramírez – Coordinador General del Comité Deportivo de Administración del Coliseo Idolos del Barrio Sur; Informe N° 09-CZO/MPP-2019-PIURA, de fecha 12 de agosto de 2019, del señor Christian Zapata Olavarría – Veedor; Informe N° 204-2019-ODyR-GECDYR/MPP, de fecha 6 de agosto de 2019, de la Oficina de Deportes y Recreación; Informe N° 1444-2019-GAJ/MPP de fecha 04 de setiembre de 2019 de lña Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N0 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de los Comités Deportivos Municipales, aprobado con ORDENANZA N° 251-00-CMPP establece:

Artículo 1°.- Los Comités deportivos son organizaciones vecinales, sin fines de lucro responsables de la administración de los mini coliseos de propiedad municipal.

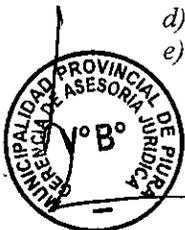
Sus objetivos son:

- Fomentar y promover la práctica intensiva y permanente de los deportes en el ámbito de influencia del mini coliseo.
- Crear alternativas para el uso óptimo de las horas libres de los vecinos en los recintos deportivos municipales de su sector.
- Propiciar la integración de la célula familiar en actividades deportivas, recreativas y culturales, en donde participen principalmente la niñez y juventud respectivamente.
- Favorecer el crecimiento de las virtudes cívicas.

Artículo 7°.- Los Comités deportivos municipales se componen de cinco (05) integrantes, los (04) primeros miembros elegidos democráticamente en asamblea de los pobladores de la zona de influencia, inscritos previamente en el padrón de la JUVECO del sector y un quinto miembro (fiscal) será designado por la Municipalidad Provincial de Piura a través de la Oficina de Deporte y Recreación, el Comité Deportivo estará conformado por siguientes cargos:

- 01 Coordinador General, elegido en Asamblea
- 01 Administrador, elegido en Asamblea
- 01 Tesorero, elegido en Asamblea
- 01 Vocal, elegido en Asamblea
- 01 Fiscal, elegido por la Municipalidad Provincial de Piura

Artículo 14°.- Los miembros del Comité Deportivo podrán ser reelegidos, mediante asamblea de vecinos por el periodo de un año.



Que, mediante la solicitud de Registro N° 33361 de fecha 14 de agosto de 2019 el Sr. Percy Ali Apolo Ramírez, hace de conocimiento que el 09 de agosto de 2019 se realizó la asamblea general de vecinos, tratando como uno de los puntos de agenda la continuidad del actual Comité de Administración, asistiendo a dicha asamblea el Sr. Christian Edwar Zapata Olavarría en calidad de veedor por parte de la Municipalidad Provincial de Piura, consultando a los vecinos asistentes a la asamblea si estaban de acuerdo con que el actual Comité continúe por un año más, de conformidad con la Ordenanza N° 251-00-CMPP que en su Art. 14° establece que: *“Los miembros del Comité Deportivo podrán ser reelegidos, mediante asamblea de vecinos por el periodo de un año”*, por lo que en la Asamblea se procedió a la votación acordándose por mayoría de 22 votos a favor y 02 en contra otorgar la confianza al actual Comité para que continúe administrando el Coliseo Idolos del Barrio Sur, por un año más, por lo que solicita se emita la resolución de alcaldía de reconocimiento, al haber sido reelegidos, adjuntando para tal efecto copia de los DNI de los miembros del Comité, copia del Acta de Asamblea General realizada el 9 de agosto de 2019;

Que, con Informe N° 09-CZO/MPP-2019-PIURA de fecha 12 de agosto de 2019, el Sr. Christian Edwar Zapata Olavarría, en su calidad de veedor por parte de la Municipalidad Provincial de Piura, da cuenta que el día 09.08.2019 en asamblea extraordinaria y de acuerdo al Art. 14° de la Ordenanza N°251-00-CMPP se procedió a la votación para la reelección del Comité de Administración del Coliseo Deportivo Municipal “Idolos del Barrio Sur”, obteniéndose como resultado 22 votos a favor y 02 en contra; adjuntando impresiones de fotografías del momento de la votación;

Que, la Oficina de Deportes y Recreación, a través del Informe N° 204-2019-ODyR-GECDYR/MPP refrenda lo señalado por el Sr. Christian Edwar Zapata Olavarría, solicitando se disponga el reconocimiento del citado Comité mediante resolución de alcaldía, indicando los miembros que conformarán dicho Comité;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Deportes y Recreación de la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, y la Ordenanza N° 251-00-CMPP a través del Informe N° 1444-2019-GAJ/MPP de fecha 04 de setiembre de 2019, opina que resulta procedente que mediante Resolución de Alcaldía se reconozca el Comité de Administración del Coliseo Deportivo Municipal “Idolos del Barrio Sur”, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Coordinador General : Sr. Percy Ali Apolo Ramirez
- Administrador : Sr. Raúl Fernando Moscol León Ubillús
- Tesorero : Sr. Walter Arturo Márquez Pimentel
- Vocal : Sr. Carlos Alberto Sandoval Torres
- Fiscal designado por la MPP : Alfonso Alessandro Vise Meléndez

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 12 de setiembre de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el Comité de Administración del Coliseo Deportivo Municipal “Idolos del Barrio Sur”, por un año mas, de conformidad con la Ordenanza N° 251-00-CMPP el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Coordinador General : Sr. Percy Ali Apolo Ramirez
- Administrador : Sr. Raúl Fernando Moscol León Ubillus
- Tesorero : Sr. Walter Arturo Márquez Pimentel



- Vocal : Sr. Carlos Alberto Sandoval Torres
- Fiscal designado por la MPP : Alfonso Alessandro Vise Meléndez

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Deportes y Recreación y a los interesados para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDIA
[Signature]
Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
REGLA 101

